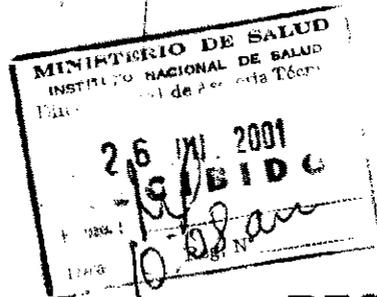


C.231C 2001
ste
S. Salas

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

06A Técnica



Nº. 0221-2001-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 24 de JULIO del 2001

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la racionalización del personal efectuada a partir de 1991 por el Poder Ejecutivo, los servidores públicos asumieron una mayor carga laboral, y en el marco de los Decretos Supremos N°s 06-75-PM-INAP, 067-92-EF y 025-PCM y modificatorias, se establecieron incentivos y/o entregas y programas de bienestar y productividad, a favor de dichos servidores, procurando al mismo tiempo dar una ayuda económica a los trabajadores y sus familias;

Que, el Artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que la Administración Pública, a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, por Resolución Jefatural N° 007-2001-J-OPD/INS, se resuelve autorizar durante el ejercicio presupuestal 2001, la transferencia de los saldos de los Calendarios de Compromisos de la Genérica Personal y Obligaciones Sociales, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo –CAFAE;

Que, la Primera Disposición Transitoria del Decreto de Urgencia N° 088-2001, faculta a los Titulares de los Pliegos a aprobar las transferencias y los pagos realizados a los trabajadores sujetos al régimen laboral establecido en el Decreto Supremo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, bajo los conceptos de incentivos y estímulos;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9° del Reglamento de Organización de Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 176-95-SA-DM;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- AUTORIZAR al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE-INS, a efectuar los pagos al personal nombrado, contratado y destacado del Instituto Nacional de Salud, que se encuentre laborando a la fecha, hasta por el monto de S/1,500.00 (Mil quinientos nuevos soles).

[Handwritten signature]



Artículo segundo.- El personal que se hubiera incorporado en el transcurso del presente año, tendrá derecho a percibir la parte proporcional a los meses trabajados.

Artículo tercero.- Remitir la presente resolución al CAFAE-INS y los órganos respectivos de la institución.

Regístrese y comuníquese



Eduardo Salazar Lindo
DR. EDUARDO SALAZAR LINDO
JEFE
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a vista y que he devuelto en el acto al interesado



328
Lima, 26/04/2001

[Signature]
Dra. Emmy Ramírez Flores
FEOTARIA
R.J. N° 293-99-J-OPD/INS.